

Lonja de Albacete



EL GOBIERNO PUBLICA LA ORDEN DE MÓDULOS DEL IRPF 2021 QUE RECOGE IMPORTANTES REDUCCIONES PARA AGRICULTORES Y GANADEROS

A esta medida se suma la reducción del 20 % del rendimiento neto para todo el sector agrario aprobada en marzo por el Consejo de Ministros para paliar los efectos de la sequía y el incremento de los costes de producción

Esta rebaja fiscal beneficia a los 900.000 agricultores y ganaderos que tributan por el régimen de módulos y se estima en unos 1.093 millones de euros

La orden recoge la reducción nacional de los índices de rendimiento neto de todos los sectores ganaderos y de viñedo, e incluye minoraciones de índices sectoriales específicos por comunidades autónomas, provincias y municipios.

Se han aprobado reducciones específicas para los agricultores que hayan utilizado electricidad para el riego y a los ganaderos que empleen productos para la alimentación animal adquiridos a terceros

El Boletín Oficial del Estado ha publicado la orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se reducen, para agricultores y ganaderos, los Índices de Rendimiento Neto para el periodo impositivo 2021 en el sistema de estimación objetiva del Impuesto sobre la RPF (o de módulos). Esta orden recoge la propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), tras recabar los informes de las comunidades autónomas, de minoración de dichos índices.

Esta reducción de módulos se suma a la del 20 % en el rendimiento neto aprobada para todo el sector agrario en el Real Decreto-Ley 4/2022 de medidas para paliar los efectos de la sequía y el incremento de los costes de producción.

Se estima que el conjunto de todas estas reducciones de módulos pueda implicar una rebaja de la base imponible del orden de los 1.093 millones de euros, que beneficia a los 900.000 agricultores y ganaderos de todo el Estado que eligen el sistema de módulos del IRPF para tributar. El sistema de estimación objetiva agraria es el mayoritario entre los agricultores y ganaderos de nuestro país. Las reducciones de módulos aprobadas en esta orden se traducen en una disminución proporcional de la base imponible derivada de los rendimientos de la actividad agraria.

Estas reducciones reflejan la pérdida de rentabilidad derivada de los efectos negativos provocados por las adversidades climáticas de 2021, como la borrasca Filomena del mes de enero, las heladas en el mes de marzo y la falta de precipitaciones a lo largo del año.

La orden recoge la reducción a nivel estatal de los índices de rendimiento neto de todos los sectores ganaderos y del viñedo. Además, se han aprobado un elevado número de reducciones en sectores específicos por comunidades autónomas, provincias y municipios, entre las que destaca la aplicada para los frutos secos en

importantes áreas productoras.

Además, se reduce el índice aplicable a las actividades ganaderas que alimenten el ganado con piensos y otros productos adquiridos a terceros, siempre que éstos representen más del 50 % del importe total de la alimentación animal. Se estima que la reducción por este concepto puede alcanzar 38 millones de euros. El índice único para todos los sectores ganaderos será del 0,50.

Igualmente y de forma extraordinaria por las dificultades de la situación, se amplía en 5 puntos la reducción del coeficiente corrector por uso de electricidad para el riego que se ha aplicado en años anteriores. Así los agricultores que utilizarán la electricidad para el riego se beneficiarán de una minoración del 25 % en el rendimiento neto para cultivos regables (el año anterior fue el 20 %), extensible a todos los regadíos, y no solo a los de consumo estacional. Se estima que esta medida supondrá una rebaja de unos 39 millones de euros.

Las reducciones establecidas con carácter estatal para la declaración de la renta 2021 son las siguientes:

Sectores agrícolas:

- Uva para vino con D.O. de 0,32 a 0,22
- Uva para vino sin D.O. de 0,26 a 0,18

Sectores ganaderos:

- Avicultura de 0,13 a 0,09
- Bovino de leche de 0,20 a 0,14
- Bovino de carne de 0,13 a 0,09
- Bovino de cría de 0,26 a 0,18
- Cunicultura de 0,13 a 0,09
- Equino de 0,32 a 0,22
- Ovino y caprino de carne de 0,13 a 0,09
- Ovino y caprino de leche de 0,26 a 0,18
- Porcino de carne o de 0,13 a 0,09
- Porcino de cría de 0,26 a 0,18
- Apicultura de 0,26 a 0,13

La orden está disponible para su consulta en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/05/11/pdfs/BOE-A-2022-7638.pdf>

Fuente: MAPA

XIX EDICIÓN DE LA LONJA NACIONAL DE OVINO.

Gran éxito de convocatoria en la XIX edición de la Lonja Nacional de Ovino organizada, por primera vez por la Lonja de Binéfar en colaboración con la Asociación Española de Lonjas y Mercados de Origen, ya que han llegado más de 300 personas desde diferentes puntos de la geografía española, llenando la sala de conferencias del Centro Cultural de la localidad binefarense, en la que la Lonja de Albacete tuvo su representación en la celebración de la Mesa de la Lonja Nacional.

ASI FUERON LOS PRECIOS

MAYO																
		Semana 17		Semana 18		Semana 19		Semana 20		Semana 21						
		Día 28		Día 5		Día 12		Día 19		Día 26						
		Euros	Dif.	Euros	Dif.	Euros	Dif.	Euros	Dif.	Euros	Dif.					
OVINO €/kg																
CORDERO MANCHEGO CON IGP																
Media 10 kg		4,58	- 4,64	=	4,58	- 4,64	=	4,58	- 4,64	=	4,79	- 4,85	+0,21	4,85	- 4,91	+0,06
De 10,5 a 15 kg		4,55	- 4,61	=	4,55	- 4,61	=	4,55	- 4,61	=	4,55	- 4,61	=	4,61	- 4,67	+0,06
De 15,1 a 19 kg		3,86	- 3,92	=	3,86	- 3,92	=	3,86	- 3,92	=	3,86	- 3,92	=	3,92	- 3,98	+0,06
De 19,1 a 23 kg		3,77	- 3,83	=	3,77	- 3,83	=	3,77	- 3,83	=	3,77	- 3,83	=	3,83	- 3,89	+0,06
De 23,1 a 25,4 kg		3,83	- 3,89	=	3,83	- 3,89	=	3,83	- 3,89	=	3,83	- 3,89	=	3,83	- 3,89	=
De 25,5 a 28 kg		3,77	- 3,83	=	3,77	- 3,83	=	3,77	- 3,83	=	3,77	- 3,83	=	3,77	- 3,83	=
De 28,1 a 34 kg		3,35	- 3,41	=	3,35	- 3,41	=	3,35	- 3,41	=	3,35	- 3,41	=	3,35	- 3,41	=
De más de 34 kg		s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=	
CORDEROS SIN IGP Y OTROS -0,12 €/kg																
CABRITO "Fino" DE 7 A 9 kg		4,08	- 4,14	=	4,08	- 4,14	=	4,08	- 4,14	=	4,29	- 4,35	0,21	4,35	- 4,41	+0,06
CABRITO "Basto" DE 7 A 10 kg		3,69	- 3,75	=	3,69	- 3,75	=	3,69	- 3,75	=	3,90	- 3,96	0,21	3,96	- 4,02	+0,06
OVEJA EXTRA		1,10	=	1,10	=	1,10	=	1,10	=	1,20	=	1,20	=	1,20	=	
Oveja 1ª		0,80	=	0,80	=	0,80	=	0,80	=	0,80	=	0,80	=	0,80	=	
Oveja 2ª		0,60	=	0,60	=	0,60	=	0,60	=	0,60	=	0,60	=	0,60	=	
LANA ENTREFINA CORRIENTE	€/t	s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=	
LECHE €/hgdo																
Extracto Seco Útil (grasa + proteína)																
LECHE DE OVEJA CON D.O.		10,83	- 11,42	=	10,83	- 11,42	=	10,83	- 11,42	=	10,83	- 11,42	=	11,43	- 12,03	+0,6
LECHE DE OVEJA SIN D.O.		8,28	- 8,79	=	8,28	- 8,79	=	8,28	- 8,79	=	8,28	- 8,79	=	8,43	- 8,79	+0,15/=
LECHE DE CABRA		9,15	- 9,75	=	9,15	- 9,75	=	9,15	- 9,75	=	9,15	- 9,75	=	9,15	- 9,75	=
CEREALES €/t (Precio almacén agricultor. Costes de transporte y depósito no incluidos)																
CEBADA																
Para pienso de más de 62 kg/hl		332,00	+2	332,00	=	332,00	=	335,00	+3	338,00	+3					
Para pienso de menos de 62 kg/hl		327,00	+2	327,00	=	327,00	=	330,00	+3	333,00	+3					
TRIGO																
De fuerza	Prot. W P.E. Deg. W	15% >300 >80 kg/hl <5%	388,00	+4	388,00	=	388,00	=	392,00	+4	395,00	+3				
De media fuerza	13,50% 200/300 >78 kg/hl <5%	377,00	+4	377,00	=	377,00	=	381,00	+4	384,00	+3					
Panificables	12% >75 kg/hl <5%	345,00	+2	345,00	=	345,00	=	349,00	+4	352,00	+3					
Chamorro	- >75 kg/hl	358,00	+2	358,00	=	358,00	=	362,00	+4	365,00	+3					
Forrajeros	- >72 kg/hl	340,00	+2	340,00	=	340,00	=	344,00	+4	347,00	+3					
Trigo duro grupo 1	Prot. VIT P.E. I CAIDA	≥ 13% > 80% ≥ 80 kg/hl ≥ 250	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c					
Trigo duro grupo 2	≥ 12% > 75% ≥ 75 kg/hl ≥ 250	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c					
AVENA																
Rubia	P.E.	>45 kg/hl	321,00	+2	321,00	=	321,00	=	324,00	+3	327,00	+3				
Blanca	>45 kg/hl	314,00	+2	314,00	=	314,00	=	317,00	+3	320,00	+3					
CENTENO																
TRITICALES		331,00	+2	331,00	=	331,00	=	335,00	+4	338,00	+3					
MAIZ SECADERO		338,00	+2	338,00	=	338,00	=	341,00	+3	344,00	+3					
LEGUMINOSAS Y OLEAGINOSAS €/t																
Yeros (8% máximo impurezas)		317,00	+2	317,00	=	317,00	=	320,00	+3	323,00	+3					
Veza grano (10% máximo impurezas)		360,00	+2	360,00	=	360,00	=	363,00	+3	366,00	+3					
Guisantes		336,00	+2	336,00	=	336,00	=	339,00	+3	342,00	+3					
Lenteja Castellana (10% max. Imp.) Sin manchar		641,00	=	641,00	=	641,00	=	641,00	=	641,00	=					
Lenteja Pardina (10% max. Imp.)		641,00	=	641,00	=	641,00	=	641,00	=	641,00	=					
Alfalfa rama campo 1ª		240,00	=	240,00	=	240,00	=	240,00	=	240,00	=					
Alfalfa rama campo 2ª		210,00	=	210,00	=	210,00	=	210,00	=	210,00	=					
Forraje de avena		s/c	=	s/c	=	125,00	+125	120,00	-5	120,00	=					
Pipa girasol (9,2,44)		s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=					
Pipa girasol (9,2,44) alto oleico		s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=					
FRUTOS SECOS €/kg (grano)																
ALMENDRA																
Comuna		3,75	=	3,75	=	3,75	=	3,75	=	3,75	=					
Marcona		7,35	=	7,35	=	7,35	=	7,35	=	7,35	=					
Largueta		5,45	=	5,45	=	5,45	=	5,45	=	5,45	=					
Guara		3,85	=	3,85	=	3,85	=	3,85	=	3,85	=					
Ecológica		7,85	=	7,85	=	7,85	=	7,85	=	7,85	=					
PISTACHO €/Kg																
Convencional																
Tipo Kerman	Pistacho abierto limpio	18 - 20	7,25	=	7,25	=	7,25	=	7,25	=	7,25	=				
		20 - 22	6,75	=	6,75	=	6,75	=	6,75	=	6,75	=				
	Pistacho grano	23 - 25	6,25	=	6,25	=	6,25	=	6,25	=	6,25	=				
		>26	s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=				
Tipo Larnaka	Pistacho grano		11,00	=	11,00	=	11,00	=	11,00	=						
Tipo Larnaka	Pistacho grano		8,00	=	8,00	=	8,00	=	8,00	=						
Ecológico																
Tipo Kerman	Pistacho abierto limpio	18 - 20	9,50	-0,5	9,50	=	9,50	=	9,50	=	9,50	=				
		20 - 22	9,00	-0,5	9,00	=	9,00	=	9,00	=	9,00	=				
	Pistacho grano	23 - 25	8,25	-0,5	8,25	=	8,25	=	8,25	=	8,25	=				
		>26	s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=	s/c	=				
Tipo Larnaka	Pistacho grano		14,25	-0,75	14,25	=	14,25	=	14,25	=						
Tipo Larnaka	Pistacho grano		14,25	-0,75	14,25	=	14,25	=	14,25	=						
Precios para pistacho procesado (clasificado y terminado)																

Comercialización de Productos

PRODUCTO	VARIEDAD	ZONA	PRECIOS	OBSERVACIONES
PRODUCTOS AGRARIOS				
Ajo	Blanco Spring	Albacete	1,70 / 1,60 / 0,90 €/kg	Extra / Super / Flor
	Morado	Albacete	1,70 / 1,60 / 1,20 €/kg	Extra / Super / Flor
Azafrán		Albacete	4500 €/kg	Tostado - Agricultor
Champiñón	Extra / 1ª / 2ª	Albacete	1,55 / 1,25 / 0,32 €/kg	Agricultor
Setas	Mercado	Albacete	2,20 €/kg	Agricultor
Cebolla	Medio grano	Albacete	0,24 €/kg	Almacén agricultor
Aceite	Virgen extra	Albacete	3,40 €/kg	Sobre almazara
	Virgen	Albacete	3,20 €/kg	Sobre almazara

PRECIOS AL INSTANTE LONJA DE ALBACETE

807 42 99 46

OTROS SERVICIOS

807 42 99 42

Coste de la llamada 1,21 €/min. red fija y 1,57€/min. red móvil, (impuestos incluidos)
INCOTEL Pº Castellana, 93 - 28046 Madrid



Cereales, Leguminosas y Oleaginosas

Con las alteraciones climatológicas de mayo hay que señalar a la primavera cómo una de las más complicadas de los últimos tiempos: heladas en marzo con fuertes daños en almendros, lluvia persistente en abril (aparición de "roña" en cereales), lluvia a primeros de mayo y calores altísimos a mediados (temperaturas de auténtico verano); lo que ha perjudicado a los cultivos en general y a cereales y legumbres en particular (además de la "roña", fallos de maduración en siembras).

En cuanto al comercio de cereal y legumbres, han continuado los dos graves problemas de los meses marzo y abril, la COVID 19 y la guerra Rusia contra Ucrania, de negativa influencia por la subida de precios dada la escasez de materias primas en el mercado.

Cercana la recolección de la cosecha 2022, con una escasa oferta y demanda de la cosecha 2021 - 2022, los precios a lo largo de mayo han continuado subiendo con altibajos semanales y hasta casi diarios.

PRECIOS: CEBADAS, las de más y menos 62 kilos de p. e. (peso específico) han subido 6 euros/t, estando a 338 y 333 euros/t. TRIGOS: de fuerza y media fuerza, panificables, forrajeros y Chamorro han subido 7 euros/t estando a 395, 384, 352, 347 y 365 euros/t, trigos duros (grupos 1 y 2) están s/c. AVENAS rubias y blancas han subido 6 euros/t estando a 327 y 320 euros/t. CENTENOS Y TRITICALES han subido 7 euros/t, estando a 324 y 338 euros/t y MAICES (secadero) ha subido 6 euros/t estando a 344 euros/t.

LEGUMINOSAS: yeros, vezas grano, y guisantes, han subido 6 euros/t estando a 323, 366 y 342 euros/t. Lentejas Castellanas y Pardinas, han repetido a 641 euros/t (pocas existencias). Alfalfas (campo 1ª y 2ª) han repetido a 240 y 210 euros/t. Forraje de avena en pie ha repetido a 120 euros. **OLEAGINOSAS:** girasol s/c.



Ovino

El inicio del mes de mayo estuvo marcado por la celebración, después de dos años, de la lonja nacional en Binéfar, donde se reunieron una gran representación del sector ovino.

Con respecto a los precios, las repeticiones han sido la tónica general, una vez terminado el Ramadán, las exportaciones vía barco suelen bajar la actividad, y ello trae consigo un descenso de la demanda, además las ventas nacionales siguen siendo muy discretas.

Tan solo la proximidad de la fiesta del cordero hizo que las escalas de menor peso sufrieran pequeñas subidas a mitad de mes, unas subidas que se quedaron sin continuidad debido a la gran incertidumbre en la que se encuentra el sector debido a las subidas de todas las materias primas que parece no tener techo.



Almendra

Lo más destacable del mes de mayo fue el estancamiento de las cotizaciones en todos los tipos de almendra. No se registraron ni bajadas ni subidas. Así pues, en la última mesa celebrada en el mes de mayo, la comuna cotizó a 3,75 € y la Guara a 3,85 € por kg de almendra grano. En cuanto a las tradicionales, la Desmayo Largueta y la Marcona finalizaron el mes cotizando a 5,45 € y a 7,35 € respectivamente. La ecológica sigue manteniéndose estable en los 7,85 € por kilogramo.

Seguimos en un mercado sin apenas operaciones. Los productores que aún conservan partidas de almendra la mantienen retenida en espera de un previsible aumento de cotización debido a las considerables mermas productivas por las heladas de abril.

**DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA****LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS**

D.O.U.E. L137 REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/741 DE LA COMISIÓN de 13 de mayo de 2022 relativo a un programa plurianual coordinado de control de la Unión para 2023, 2024 y 2025 destinado a garantizar el respeto de los límites máximos de residuos de plaguicidas en y sobre los alimentos de origen vegetal y animal y a evaluar el grado de exposición de los consumidores a estos residuos, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/601

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**SEGUROS AGRARIOS**

B.O.En nº 107 Orden APA/394/2022, de 22 de abril, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro de explotaciones de hortalizas bajo cubierta, en la Península y en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Orden APA/395/2022, de 22 de abril, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro de explotaciones de fresón y otros frutos rojos, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados

SUBVENCIONES

B.O.E. nº 107 Extracto de la Orden de 3 de mayo de 2022 por la que se convocan subvenciones a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural para el ejercicio 2022

B.O.E. nº 111 Extracto de la Orden de 6 de mayo de 2022, de convocatoria para la concesión directa de subvenciones a las explotaciones agrarias de titularidad compartida, para el ejercicio 2022.

ENERGÍA ELÉCTRICA

B.O.E. nº 112 Orden HFP/413/2022, de 10 de mayo, por la que se reducen para el período impositivo 2021 los índices de rendimiento neto y se modifican los índices correctores por piensos adquiridos a terceros y por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto

sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

PUBLICACIÓN ÍNDICES DE PRECIOS

B.O.E. nº 112 Resolución de 18 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publican los índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2021, a los efectos de la actualización de las rentas de los arrendamientos rústicos.

SECTOR LÁCTEO

B.O.E. nº 118 Real Decreto 374/2022, de 17 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 95/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las condiciones de contratación en el sector lácteo y se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y de las organizaciones interprofesionales en el sector, y por el que se modifican varios reales decretos de aplicación al sector lácteo, y el Real Decreto 319/2015, de 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por los primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra.

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA**AYUDAS Y SUBVENCIONES.**

D.O.C.M. nº 100 Resolución de 16/05/2022, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2022

D.O.C.M. nº 101 Resolución de 18/05/2022, de la Dirección General de Empresas, por la que se publica la ampliación y reajuste del crédito, previsto en la Resolución de 14/10/2021, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2021

CAZA.

D.O.C.M. nº 103 Orden 101/2022, de 23 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2022-2023

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre Apellidos
 D.N.I./C.I.F. Domicilio
 Código Postal Población Provincia
 Teléfono Fax E-mail

Deseo una suscripción anual según tarifa.

Hoja semanal

Correo electrónico 50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España) Correo 50 € / año.
 Fax 50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España) Internet 75 € / año.
 SMS a móviles 75 € / año. IVA incluido

Boletín mensual

Correo electrónico 25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España) Correo 25 € / año.
 Fax 25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España) IVA incluido

Forma de pago:

Talón adjunto nominativo a ITAP
 Transferencia bancaria a ITAP Globalcaja - Nº de cta. ES79 3190 0076 1700 1036 1426
 Domiciliación bancaria ES _____

En , a de de

El responsable del tratamiento de sus datos es INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL, S.A.U. Realizar comunicaciones de las gestiones solicitadas, envío del boletín informativo y/o la hoja semanal de precios de productos de la Lonja de Albacete e información comercial que pueda resultar de su interés. Consentimiento del interesado -cumplimiento de una obligación legal-. Los datos personales serán mantenidos mientras se mantenga la vinculación con la entidad o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos desarrollados en el RGPD tal como se explica en la información adicional en nuestra web <http://www.itap.es/> o PARQUE EMPRESARIAL DE CAMPOLLANO, 2ª AVENIDA, 61. APDO. 5371 02080 ALBACETE.

Sí No Nos autorizas enviarte mails o whatsapp sobre productos y/o servicios interesantes.